ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202602617

CONTRATO DE OBRA [ ] CONTRATO DE INTERVENTORIA [X] PRESTACION DE SERVICIOS [ ]
OTRO [ ] CONVENIO DE ASOCIACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	202602617
Modalidad	Selección Abreviada No. SA-0005-2026
Contratista	GRUPO CANABAL S.A.S.
NIT	900.629.649-5
Representante Legal	Malena del Carmen Mendoza Sarmiento
Objeto	Contratar servicios de un operador logístico para la organización y realización de eventos y/o actividades según la necesidad de la Secretaría General.
Valor	$800.000.000 IVA incluido.
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
Supervisor	Ivette Elena Ceballos Ibáñez – Asesora de Despacho Código 105 Grado 03 – Despacho del Gobernador.

En la ciudad de Barranquilla, a los nueve (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, representado para efectos de la supervisión por la doctora IVETTE ELENA CEBALLOS IBÁÑEZ, Asesora de Despacho Código 105 Grado 05 de la Secretaría General, designada como supervisora del Contrato No. 202602617; y por otra parte la señora MALENA DEL CARMEN MENDOZA SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.076.850, en calidad de Representante Legal de GRUPO CANABAL S.A.S., identificada con NIT 900.629.649-5, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 202602617, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el clausulado contractual.

CONSIDERACIONES

Se deja constancia de que para el inicio de la ejecución contractual fueron verificados los requisitos establecidos en el contrato, entre ellos:

1. Suscripción del contrato por las partes.
2. Expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
3. Constitución y aprobación de las garantías exigidas.
4. Designación de la supervisión del contrato.

En consecuencia, se verifica el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato.

INICIO DE LA EJECUCIÓN

Las partes acuerdan dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202602617 a partir del 07 de julio de 2026, fecha desde la cual comenzará el cómputo del plazo contractual, el cual se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista manifiesta conocer y aceptar integralmente las obligaciones generales y específicas previstas en el contrato, comprometiéndose a ejecutarlas en los términos pactados, bajo la supervisión de la Secretaría General del Departamento del Atlántico.

CONSTANCIA

No existiendo observaciones por parte de los comparecientes, se firma la presente Acta de Inicio en la ciudad de Barranquilla, a los nueve (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), en señal de aceptación.

IVETTE ELENA CEBALLOS IBÁÑEZ
Asesora de Despacho Código 105 Grado 05
Secretaría General
Gobernación del Atlántico
Supervisor del Contrato

MALENA DEL CARMEN MENDOZA SARMIENTO
Representante Legal
GRUPO CANABAL S.A.S.
NIT. 900.629.649-5